

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00276-00
Proceso	Ejecutivo conexo al 014-2012-00864
Accionante	Diego Cuervo Valencia
Accionado	Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Asunto	Pone en conocimiento consignación-requiere parte

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora, la consignación aportada por el apoderado judicial de la parte demandada, y por valor de **\$3.567.360.00**, como pago de lo ordenado en el mandamiento de pago por capital e intereses, solicitando a su vez la terminación del proceso por pago y el levantamiento de las medidas cautelares.

Conforme a lo previsto por el Art. 440 del C.G.P., como la parte Demandada, consignó los dineros ordenados en el auto mandamiento de pago, se le impondrá condena en costas, las cuales se tasan en la suma de \$180.000.00.

Para la terminación del proceso por pago total y levantamiento de las medidas cautelares, se requiere que la parte actora cancele la cifra relativa a las costas.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **056** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7 de ABRIL de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d267d3dfd024d8a28bd32e9c239a332f93d32c69a2e47456438165d32e3137**

Documento generado en 06/04/2022 03:08:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**